

CTCP
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
VIVIAN DEL SOCORRO ALVAREZ JIMENEZ
libra0791@une.net.co

Asunto: **Consulta 1-2020-009717**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	27 de Abril de 2020
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2020-0438 – CONSULTA
Código referencia:	O-610162
Tema:	CONCEPTOS - CTCP

CONSULTA (TEXTUAL)

“No entiendo porque tienen esto si la Entidad CTCP nos debe de proveer este servicio a los Contadores!!!”

De: Selectica - Conceptos CTCP [mailto:conceptos.ctcp@pb05.ascendbywix.com]
Enviado el: martes, 28 de abril de 2020 10:43 a. m.
Para: Vivian del Socorro u00C1lvarez Jimu00E9nez <libra0791@une.net.co>
Asunto: Doctrina contable actualizada

[¿No puedes ver este mensaje? Ábrelo desde un navegador.](#)



Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.”

RESUMEN

“...el CTCP publica sus conceptos en la página www.ctcp.gov.co, en formatos PDF. Cualquier entidad puede elevar solicitud ante el CTCP para suministrar copia de ellos, los cuales se suministran en los formatos que se encuentren disponibles..”

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

De acuerdo a los términos de la pregunta planteada, es importante aclarar al consultante que el servicio suministrado de “Compilación ordenada de conceptos contables – Selectica” es un servicio de carácter privado y no tiene ninguna relación con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ni con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Adicionalmente, el CTCP publica sus conceptos en la página www.ctcp.gov.co, en formatos PDF. Cualquier entidad puede elevar solicitud ante el CTCP para suministrar copia de ellos, los cuales se suministran en los formatos que se encuentren disponibles. Esta información tiene carácter público, y puede ser organizada en publicaciones en copia dura o electrónicas, tal como el solicitante lo considere pertinente.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



JESUS MARÍA PEÑA BERMUDEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona,
Consejero Ponente: Jesús María Peña Bermúdez
Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez / Carlos Augusto Molano

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-009717

CTCP

Bogotá D.C, 28 de mayo de 2020

Señor(a)
Vivian del Socorro Alvarez Jimenez
libra0791@une.net.co; emolina@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0438

Saludo:
Por este medio, damos respuesta a su consulta.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Jesús María Peña Bermúdez
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0438 CONCEPTOS - CTCP_JMPB.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA CONT